

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B, Y GASÓLEO C, PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A. PARA EL AÑO 2023.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de Junio de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 25 de Septiembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 11 de abril de 2023 se emite informe de necesidad, así como pliego de prescripciones técnicas particulares por el Coordinador de Contratación y Compras y por el Responsable de flota de vehículos de Cantur, S.A.

En fecha 27 de abril de 2023, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 28 de abril de 2023.

En fecha 9 de mayo de 2023 se emite Informe jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 9 de mayo de 2022 se dicta Resolución de aprobación de los pliegos y se ordena la publicación en los términos legalmente previstos; así mismo, se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - Con fecha 12 de mayo de 2023, se remite al Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación del contrato de referencia, publicándose el 14 de mayo de 2023, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 16 de junio a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - En fecha 20 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>	<b>Hora</b>
<b>ESERGUI DISTESER S.L.</b>	CANTUR 16/06/2023	15876	13:04
<b>PROPENOR S.L.</b>	CANTUR 7/06/2023	15814	13:56
<b>ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.</b>	CANTUR 16/06/2023	15873	11:15

*Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B).*

*El sobre A) de la licitadora **ESERGUI DISTESER S.L.**, contiene Declaración responsable de haber comprendido el alcance completo del suministro licitado, Anexo VIII y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentados, indicando en este último que presenta oferta para Lote 1 y Lote 2.*

*El sobre A) de la licitadora **PROPENOR S.L.**, contiene certificados de solvencia, Anexo VIII y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentados, indicando en este último que presenta oferta para Lote 1 y Lote 2.*

*El sobre A) de la licitadora **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.** contiene Anexo VIII y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentados, indicando en este último que presenta oferta para Lote 1, Lote 2 y Lote 3.*

*Estando debidamente cumplimentados los sobres A de los licitadores, los miembros de la Mesa aceptan las proposiciones presentadas.*

*A continuación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, acudiendo en representación de **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.** a Antonio Garcia Cartill.*

Seguidamente el Presidente de la Mesa ordena la apertura del sobre B de los licitadores **ESERGUI DISTESER S.L., PROPENOR S.L. y ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.,** con el siguiente resultado:

El sobre B para el Lote 1 de **ESERGUI DISTESER S.L.** contiene modelo de oferta económica señalando un porcentaje de descuento de -7,75%; así mismo, declaración responsable relacionando la flota de camiones que cumple la normativa EURO 6; declaración responsable sobre compromiso de suministrar carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología COMMON Rail), certificando que el producto suministrado cumple con la normativa ISO 4466 con concentración de partículas de acuerdo con la ISO 18/16/13; declaración responsable sobre que el plazo de entrega para los suministros será inferior a 24 horas desde el pedido; declaración responsable sobre compromiso de suministrar combustibles de nueva generación bajo en emisiones contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, certificando que el producto suministrado es bajo en emisiones contaminantes; y certificado ISO 14001:2015.

El sobre B para el Lote 2 de **ESERGUI DISTESER S.L.** contiene modelo de oferta económica señalando un porcentaje de descuento de -7,75%; así mismo, declaración responsable relacionando la flota de camiones que cumple la normativa EURO 6; declaración responsable sobre compromiso de suministrar carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología COMMON Rail), certificando que el producto suministrado cumple con la normativa ISO 4466 con concentración de partículas de acuerdo con la ISO 18/16/13; declaración responsable sobre que el plazo de entrega para los suministros será inferior a 24 horas desde el pedido; declaración responsable sobre compromiso de suministrar combustibles de nueva generación bajo en emisiones contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, certificando que el producto suministrado es bajo en emisiones contaminantes; y certificado ISO 14001:2015.

El sobre B) de la licitadora **PROPENOR S.L.**, contiene modelo de oferta económica señalando para el Lote 1 un porcentaje de descuento de **-2,80%**; para el Lote 2 un porcentaje de descuento de -1.3%; y para el Lote 3 un porcentaje de descuento de -0,5%; así mismo, relación de camiones que cumplen la norma EURO 6; compromiso de suministro de carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología Common Rail), adjuntando las fichas técnicas de los productos suministrados (Repsol Diesel e\* y Repsol Agrodiesel e+ 10); compromiso de suministro de carburantes en un plazo inferior de 48 horas desde la fecha de pedido; y compromiso de suministro de combustibles de nueva generación, bajos en emisiones contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, adjuntando la ficha técnica del producto (Repsol BiEnergy e + 10).

Al haber presentado la licitadora **PROPENOR S.L.**, oferta para los Lotes 1, 2 y 3, los miembros de la Mesa admiten la oferta a los tres lotes.

El sobre B) para el Lote 1 de la licitadora **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, contiene modelo de oferta económica señalando para el Lote 1 un porcentaje de descuento de -7,109 %; compromiso de suministro de gasóleo con camiones que cumplen la normativa europea EURO 6 o similar, aportando relación de camiones y documentación; compromiso de suministro de carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología COMMON Rail), aportando certificado que acredita que el nivel de emisiones del carburante (Agromax Diesel); compromiso de suministro de gasóleo con un plazo de entrega de hasta 24 horas; y compromiso de suministro de combustibles de nueva generación, bajos en emisiones

contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, aportando certificados de los combustibles que acreditan el nivel de emisiones

El sobre B) para el Lote 2 de la licitadora **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, contiene modelo de oferta económica señalando para el Lote 1 un porcentaje de descuento de -4,105 %; compromiso de suministro de gasóleo con camiones que cumplen la normativa europea EURO 6 o similar, aportando relación de camiones y documentación; compromiso de suministro de carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología COMMON Rail), aportando certificado que acredita que el nivel de emisiones del carburante (Agromax Diesel); compromiso de suministro de gasóleo con un plazo de entrega de hasta 24 horas; y compromiso de suministro de combustibles de nueva generación, bajos en emisiones contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, aportando certificados de los combustibles que acreditan el nivel de emisiones

El sobre B) para el Lote 3 de la licitadora **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, contiene modelo de oferta económica señalando para el Lote 1 un porcentaje de descuento de -1,105 %; compromiso de suministro de gasóleo con camiones que cumplen la normativa europea EURO 6 o similar, aportando relación de camiones y documentación; compromiso de suministro de carburantes especialmente recomendados para maquinaria agrícola de última generación (Tecnología COMMON Rail), aportando certificado que acredita que el nivel de emisiones del carburante (Agromax Diesel); compromiso de suministro de gasóleo con un plazo de entrega de hasta 24 horas; y compromiso de suministro de combustibles de nueva generación, bajos en emisiones contaminantes (inferior al 40%) aptos para calderas, aportando certificados de los combustibles que acreditan el nivel de emisiones

A continuación, por el Director Económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación del sobre B de las ofertas presentada.

**LOTE 1**

**1.- OFERTA ECONOMICA**

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAXIMO		7,75
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>DESCUENTO</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PROPENOR SL	2,800	19,87	-21,90
ESERGUI DISTESEN SL	7,750	55,00	13,23

CANDECAR S.L.	7,109	50,45	8,68
<i>MEDIA ARITMETICA</i>		41,77	

2.- OTROS CRITERIOS

<u>LICITADOR</u>	<u>NORMA EURO 6</u>	<u>MAQ. AGRICOLA</u>	<u>PLAZ O</u>	<u>SOSTENIBILIDA D</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
					<u>PUNTOS</u>
PROPENOR SL	10,00	10,00	0,00	15,00	35,00
ESERGUI DISTESEN SL	10,00	10,00	10,00	15,00	45,00
CANDECAR S.L.	10,00	10,00	10,00	10,00	40,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
	<u>ECONOMICA</u>	<u>OTROS</u>	<u>TOTAL</u>
PROPENOR SL	19,87	35,00	54,87
ESERGUI DISTESEN SL	55,00	45,00	100,00
CANDECAR S.L.	50,45	40,00	90,45

LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>		<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
		IMPORTE MAXIMO	7,75
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>DESCUENTO</u>	-	<u>PUNTOS</u>
	<u>DIFERENCIA</u>		
PROPENOR SL	1,300		9,23
ESERGUI DISTESEN SL	7,750		55,00
CANDECAR S.L.	4,105		29,13
	MEDIA ARITMETICA		31,12

2.- OTROS CRITERIOS

<u>LICITADOR</u>	<u>NORMA EURO 6</u>	<u>MAQ. AGRICOLA</u>	<u>PLAZO</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
					<u>PUNTOS</u>
PROPENOR SL	10,00	10,00	0,00	15,00	35,00
ESERGUI DISTESEN SL	10,00	10,00	10,00	15,00	45,00
CANDECAR S.L.	10,00	10,00	10,00	10,00	40,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

	<b>RESUMEN FINAL</b>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>OTROS</u>	<u>TOTAL</u>
PROPENOR SL	9,23	35,00	44,23

<i>ESERGUI DISTESEN SL</i>	<i>55,00</i>	<i>45,00</i>	<i>100,00</i>
<i>CANDECAR S.L.</i>	<i>29,13</i>	<i>40,00</i>	<i>69,13</i>

**LOTE 3**

**1.- OFERTA ECONOMICA**

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<u>IMPORTE MAXIMO</u>	<input type="text" value="1,105"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>DESCUENTO</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
<i>PROPENOR SL</i>	<i>0,500</i>	<i>24,89</i>	<i>-15,06</i>
<i>CANDECAR S.L.</i>	<i>1,105</i>	<i>55,00</i>	<i>15,06</i>
	<i>MEDIA ARITMETICA</i>	<i>39,94</i>	

**2.- OTROS CRITERIOS**

<u>LICITADOR</u>	<u>NORMA EURO 6</u>	<u>MAQ. AGRICOLA</u>	<u>PLAZO</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
					<u>PUNTOS</u>
<i>PROPENOR SL</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>0,00</i>	<i>15,00</i>	<i>35,00</i>
<i>CANDECAR S.L.</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>40,00</i>

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

<b>RESUMEN FINAL</b>			
<b><u>LICITADOR</u></b>	<b><u>ECONOMICA</u></b>	<b><u>GARANTIA</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
PROPENOR SL	24,89	35,00	59,89
CANDECAR S.L.	55,00	40,00	95,00

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, **a favor de la formulada por la empresa ESERGUI DISTESER S.L. para el Lote 1 por el precio máximo de 146,815,00 € con un porcentaje de descuento de -7,75%, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la empresa ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L., con un porcentaje de descuento de -7,109 %; a favor de la formulada por la empresa ESERGUI DISTESER S.L. para el Lote 2, por el precio máximo de 163,264,00 € con un porcentaje de descuento de -7,75%, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades; y clasificar en segundo lugar a la empresa ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L., con un porcentaje de descuento de -4,105 %; y a favor de la formulada por la empresa ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L., para el Lote 3, por el precio máximo de 57.030,00 € con un porcentaje de descuento de -1,105%, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades; y clasificar en segundo lugar a la empresa PROPENOR S.L., porcentaje de descuento de -0,50%; todo ello de conformidad con la oferta presentada para cada uno de los lotes y los pliegos que rigieron la contratación, y posteriormente proceder al requerimiento a las empresas adjudicatarias para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP (págs. 34 y ss).**

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras para cada uno de los lotes."

**QUINTO.** – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 20 de Junio de 2023 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a las licitadoras **ESERGUI DISTESER S.L.** y **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

En fecha 21 de junio de 2023, se requiere al licitador propuesto adjudicatario ESERGUI DISTESER S.L. para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP para los lotes 1 y 2, constando acuse de recibo en el Expediente.

Así mismo, en fecha 21 de junio de 2023, se requiere al licitador propuesto adjudicatario ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L. para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP para el lote 3, constando acuse de recibo en el Expediente.

**SEXTO.** - El licitador ESERGUI DISTESER S.L., remite la documentación requerida con fecha 4 de julio, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto. Comprobada la documentación aportada por el licitador por el Técnico jurídico de Cantur S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

**SEPTIMO.** - El licitador ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L., remite la documentación requerida con fecha 30 de junio, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto, con la salvedad de la garantía definitiva, que se es constituida con posterioridad tras las oportunas correcciones al acta publicadas de acuerdo con la solicitud del propuesto adjudicatario.

**OCTAVO.** - En fecha 25 de Septiembre de 2023 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Baez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación del PCP.

### **QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo indicado en los Antecedentes de Hecho, presentándose tres licitadoras.

Así, el 20 de junio de 2023, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, **a favor de la formulada por la empresa ESERGUI DISTESER S.L. para el Lote 1 por el precio máximo de 146.815,00 € con un porcentaje de descuento de -7,75%, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función**

de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la empresa **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, con un porcentaje de descuento de **-7,109 %**; a favor de la formulada por la empresa **ESERGUI DISTESER S.L.** para el Lote 2, por el precio máximo de **163.264,00 €** con un porcentaje de descuento de **-7,75%**, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades; y clasificar en segundo lugar a la empresa **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, con un porcentaje de descuento de **-4,105 %**; y a favor de la formulada por la empresa **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, para el Lote 3, por el precio máximo de **57.030,00 €** con un porcentaje de descuento de **-1,105%**, para cada año de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades; y clasificar en segundo lugar a la empresa **PROPENOR S.L.**, porcentaje de descuento de **-0,50%**; todo ello de conformidad con la oferta presentada para cada uno de los lotes y los pliegos que rigieron la contratación, y posteriormente proceder al requerimiento a las empresas adjudicatarias para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP (págs. 34 y ss).

Al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP el precio del contrato coincidirá con el valor estimado del contrato así la adjudicación del contrato se llevará a cabo a favor de **ESERGUI DISTESER S.L. para los lotes 1 y 2**, y **ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.**, para el **Lote 3**, de conformidad con los porcentajes de descuentos ofertados, por los siguientes importes:

- **Lote 1 por el precio máximo de 146.815,00€ con un porcentaje de descuento de -7,75%, para cada año de duración del contrato.**
- **Lote 2, por el precio máximo de 163.264,00€ con un porcentaje de descuento de -7,75%, para cada año de duración del contrato,**
- **Lote 3, por el precio máximo de 57.030,00€ con un porcentaje de descuento de -1,105%, para cada año de duración del contrato,**

Revisada la documentación presentada por las licitadoras por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP y con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** -\_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 20 de Junio de 2023, habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

## RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B, Y GASÓLEO C, PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A. PARA EL AÑO 2023, , a la empresa ESERGUI DISTESER S.L. para el LOTE 1 por la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (146.815,00)€ IVA NO INCLUIDO, con un porcentaje de descuento de -7,75% y para el LOTE 2 por la cantidad máxima de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (163.264,00)€ IVA NO INCLUIDO, con un porcentaje de descuento de -7,75%, y a la empresa ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L. para el LOTE 3 por la cantidad máxima de CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA EUROS (57.030,00)€ IVA NO INCLUIDO con un porcentaje de descuento de -1,105%, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, para un año de duración de duración del contrato inicial de cada uno de los tres lotes, y conforme a la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Clasificar en segundo lugar para los LOTES 1 y 2 a la mercantil ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L. (CANDECAR) y para el LOTE 3 a la mercantil PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE, S.L. (PROPENOR).

**Tercero:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 25 de Septiembre de 2023.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.